

en México en el mes de Mayo del año de 1763. Por el Sr. Coronel prebitero de  
esta Villa, se defiere el dicho Pleito  
mes de Febrero para á la Villa de  
en el Encantado á devoción Contreras, Sal-  
gado Carrero, y Lorenzo Muñoz, auxque de  
ábitar, como aparece del Juicio Decretos;  
y Resoluciones uno, y otro por una Villa, y con  
atención á que el primer Juicio que practicó  
en el día 1.º de Octubre del año próximo  
pasado, sin embargo de á bene Declarado por  
Nulo, por no áben asirido Oficial Nombrado  
por el Sr. Coronel, y conforme se prebire en las  
D.º Viderancias, se áben Declarado por sabiten  
rey Jaldos por el Sr. Inspector Gen.º Segundo  
Califica de la causa óxomá de xiquita del Sr. D.  
Donato Niora, Balladare de la Patria, es  
cuya endo de Noviembre de otro año pasado, co-  
municada á esta Villa por Brada, Librada en  
Junio de otro mes de Noviembre, con la que se re-  
quiso á esta otra Villa en el mes de Mayo del  
mismo, por lo que pareció á esta Villa debere  
declarar por Valido, y sabintense otro primer  
Juicio, no obstante del Decreto de 1.º de  
ra de Diciembre del referido año, promun-  
ciado por el Sr. Coronel, declarando por  
Invalido, y Nulo el Encantado Juicio